

TITULO III
DE LAS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

CAPÍTULO I
DE LA MATRÍCULA Y RATIFICACIÓN DE MATRÍCULA

- Art. 82.- El ingreso de una estudiante al Centro Educativo implica la libre y responsable elección de los padres para aceptar que su hija reciba una educación en el marco de una Escuela Católica, así como de asumir la construcción del Proyecto Educativo Institucional cumpliendo el presente Reglamento Interno y las demás normas del Centro Educativo. El Colegio toma las siguientes prioridades para el ingreso:
- Tener hermanas en el colegio
 - Responsabilidad y participación demostrada de los padres en la educación de sus hijas.
 - Coincidencia declarada o demostrable de la línea axiológica de las familias con la del colegio.
- Art. 83.- Son estudiantes del Centro Educativo quienes están matriculadas cualquiera de los dos niveles que ofrece la institución educativa.
- a) Educación Primaria
 - b) Educación Secundaria
- Art.-84.- La matrícula se programa anualmente y se cumple de acuerdo a las disposiciones que establece oportunamente la Dirección del Centro Educativo. Los padres o apoderados asisten a este acto y suscriben el *Contrato de Prestación de Servicios Educativos*, en el que consta la información sobre el costo del servicio educativo, el marco doctrinal que sustenta la educación del Colegio, sus fines y objetivos, obligaciones etc.
- Art. 85.- Para cubrir vacantes, si hubiera, los padres de familia o apoderados deben cumplir con los siguientes requisitos:
- Presentar la solicitud a la Dirección, con toda la documentación que requiera el Centro Educativo.
 - Entrevista a los padres de familia y postulante.
 - Cancelar los derechos correspondientes.
 - Suscribir la Declaración del Padre de Familia y el contrato de prestación de servicios.
- Art. 86.- Las estudiantes que ingresan al Centro Educativo, por traslado de otra Institución, son aceptadas previa firma de una Carta de Compromiso. El buen rendimiento académico y el comportamiento ejemplar demostrados en el año lectivo serán imprescindibles para la ratificación de la matrícula.
- Art. 87.- Toda matrícula condicional se registra por escrito, con la firma de los Padres de familia (o apoderado) y la Directora. La estudiante firmará sólo en el caso que le corresponda.
- Art.88.- Es obligatoria la asistencia de los padres o apoderados al acto de matrícula. La matrícula de la estudiante significa la libre y responsable elección de aceptar que su hija recibirá una educación católica; que se comprometen a dar testimonio de fe en Cristo y de asumir y cumplir el

Ideario y el presente Reglamento Interno, de conformidad al precepto constitucional de la libre elección y el de observar los fines del Centro Educativo.

Art.89.- Los traslados de matrícula solo se efectuarán en caso de cambio domiciliario y los otros intereses de padres de familia.

CAPÍTULO II

DE LOS DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LAS ESTUDIANTES

Art. 90.- Toda estudiante tiene los siguientes DERECHOS:

- a) Recibir una educación integral acorde a la propuesta del Colegio Particular “El Carmelo” y según la Ley general de Educación vigente, y dentro de un espacio que le brinde seguridad moral, física y espiritual; en un ambiente religioso y de compromiso de fe.
- b) Ser acompañadas en el desarrollo espiritual, religioso, social, intelectual, afectivo-emocional y físico por sus padres y docentes.
- c) Recibir trato respetuoso a sus iniciativas, expresar libre y creativamente sus ideas para el pleno desarrollo de su personalidad
- d) Vivenciar el espíritu de solidaridad, justicia, amor y paz.
- e) Ser respetada en su integridad y dignidad personal, ser escuchada en sus iniciativas e ideas, manifestadas con respeto y oportunidad.
- f) Ser informada de las disposiciones que le conciernen como estudiante.
- g) Participar del régimen de estímulos, premios individuales y grupales en mérito a su aprovechamiento, comportamiento, esfuerzo de superación y cualidades morales.
- h) Recibir la información y orientación académica necesaria que le permita lograr los objetivos de aprendizaje.
- i) Recibir el apoyo psicológico y las orientaciones pertinentes para que pueda superar problemas o dificultades propios de su edad.
- j) Presentar con el debido respeto los reclamos u observaciones que considere convenientes, a los docentes y/o autoridades del Centro Educativo.
- k) Recibir oportunamente, de los docentes de cada área académica las calificaciones de los diversos instrumentos de evaluación.
- l) Ser evaluada en forma extemporánea, cuando su inasistencia ha sido debidamente justificada.
- m) Proponer mejoras para la marcha del Centro Educativo, a la par que iniciativas que las puedan hacer posibles mediante el Municipio Escolar.

Art. 91.- Toda estudiante tiene los siguientes DEBERES Y OBLIGACIONES:

- a) Conocer y asumir el Reglamento Interno del Centro Educativo y practicar las normas de convivencia del aula.

- b) Acoger las Normas del Colegio y aceptar la autoridad de los/as profesores/as y de sus compañeras del Municipio escolar o las constituidas para velar por la buena convivencia y disciplina.
- c) Expresar su femineidad dentro y fuera del Colegio.
- d) Las estudiantes deben asistir puntualmente a las sesiones de aprendizaje, todos los días hábiles y cuando el Centro Educativo, previo aviso, lo estime conveniente. Debiendo permanecer hasta la hora indicada.
- e) Colaborar con sus profesores para lograr que sus palabras, modales y formas de expresión alcancen el nivel que requiere una elevada cultura y formación religiosa.
- f) Demostrar un trato de afecto, respeto, confianza y diálogo fraterno y cordial con los docentes, personal del Colegio y compañeras.
- g) Inspirar la relación con sus compañeras en la sencillez, la ayuda y el perdón, y evitar que sus palabras, gestos o escritos puedan herir la susceptibilidad de los demás o los valores de nuestra fe.
- h) Ejercer cualquier función con actitud de servicio y procurar ser fiel a la confianza depositada.
- i) Representar adecuadamente al Centro Educativo en actividades culturales, religiosas, cívicas y deportivas, demostrando identidad y respeto.
- j) Asistir correctamente uniformada, de acuerdo a la actividad del día, sin aretes ni adornos personales u objetos distractores o de valor (celulares, cámaras fotográficas, juegos electrónicos, etc.); y con sus trabajos y útiles escolares necesarios para el proceso de aprendizaje, en orden y a la hora indicada.
- k) Recordar que deben guardar orden y silencio en:
- La formación y desplazamientos, demostrando un buen comportamiento y evitar molestias a los demás.
 - En las aulas, biblioteca y lugares afines para escuchar, estudiar y trabajar.
 - La Capilla para poder orar y reflexionar.
- l) Dedicar tiempo al estudio, además de realizar con responsabilidad las actividades de extensión asignadas por los docentes.
- m) Siendo que el proceso educativo implica la evaluación permanente, debe estar constantemente preparada sin necesidad de aviso.
- n) Permanecer en el aula durante las sesiones de aprendizaje y cambios de hora.
- o) Salir del aula durante los recesos, para evitar el desorden y consumo de alimentos en este ambiente, que es de uso exclusivo para el estudio.
- p) Aceptar y asumir las consecuencias de sus actos con responsabilidad.
- q) Dar razones o explicaciones, con respeto y sencillez, de las conductas inadecuadas.
- r) Cuidar la conservación de la infraestructura, mobiliario, útiles escolares y otros materiales del Centro Educativo, así como el orden y

la limpieza de los mismos, debiendo asumir el costo de su arreglo, en caso de deterioro.

- s) Colaborar con la higiene ambiental del Centro Educativo y no arrojar desperdicios en las instalaciones. Mantener limpios los servicios higiénicos y no escribir en las carpetas, puertas ni en las paredes.
- t) Poner en conocimiento de sus padres toda información emanada del Centro Educativo y devolver el desglosable de las citaciones firmado por su padre, madre o apoderado, en las fechas fijadas.
- u) Portar la agenda diariamente, ya que es un instrumento de comunicación entre el padre, madre de familia y el Centro Educativo. Utilizarla de forma adecuada, según las indicaciones de los docentes y tutoras (es).
- v) Observar dentro y fuera del colegio un comportamiento alturado demostrando la buena educación recibida en su familia y en el centro educativo.

Art. 92.- Además del horario de las sesiones de aprendizaje, se programan en el Centro Educativo actividades de participación de las estudiantes y/o padres de familia. En ellas están obligadas/os a participar cuando reciban una invitación expresa de la Dirección a través de una circular o esquila.

Art. 93.- Son actividades de participación obligatoria:

- a) Jornadas espirituales.
- b) Retiro espiritual.
- c) Celebraciones Eucarísticas por festividades religiosas y/o acontecimientos importantes para el Centro Educativo.
- d) Colectas y/o campañas de ayuda o difusión a la comunidad.
- e) Encuentros de padres e hijas.
- f) Actividades deportivas y artísticas.
- g) Visitas de estudio o de proyección social.
- h) Actividades cívicas, culturales, religiosas de la comunidad e Iglesia Local.

Art. 94.- Es obligación de las estudiantes aceptar responsablemente el régimen educativo del Colegio, comprometiéndose a cumplir con las normas que se prescriben a continuación:

- a) Comprender y comprometerse a cumplir las normas axiológicas del Centro Educativo que le motivan a vivenciar principios y valores propugnados por la Iglesia y las Promotoras.
- b) Cumplir los deberes como estudiantes, en los aspectos de formación moral y religiosa; cívica y patriótica, intelectual, bio-psicomotora, vocacional.
- c) Respetar la dignidad y reconocer la misión de sus educadores y condiscípulas; dentro y fuera de la Institución.
- d) Ser respetuosa del honor de toda persona.
- e) Colaborar en el mantenimiento del ambiente familiar - cristiano del Centro Educativo, cultivando la oración, participación libre y responsable en la recepción de los Sacramentos y esforzándose por conocer a Cristo, a nuestra Madre la Virgen del Carmen, a los

- Santos de la Congregación Promotora y a los Héroes que han participado en la formación de la personalidad histórica de la Patria.
- f) Lograr un excelente rendimiento académico por su propio esfuerzo y capacidad, sometiéndose con honradez a las prescripciones académicas y de evaluación.
 - g) En los casos de evaluación de recuperación, rendir las evaluaciones en el mismo Centro Educativo, demostrando haber logrado los objetivos de aprendizaje que se han determinado de acuerdo al grado y nivel. En este sentido es obligatorio, salvo casos muy excepcionales y previa autorización de la Dirección, rendir las evaluaciones de recuperación en otro Centro Educativo.
 - h) Demostrar respeto a los Símbolos Patrios y del Centro Educativo, entonando con orgullo el Himno Nacional e Himno del Colegio.
 - i) Representar al Centro Educativo con lealtad, dando testimonio de la formación que recibe y del amor cristiano que vivencia, integrando los grupos o equipos para los que sea convocada.
 - j) Promover la fraternidad con las demás estudiantes, ex alumnas y personal del Centro Educativo.
 - k) Organizar y participar en acciones de proyección social, con criterio formativo y de apertura a la comunidad.

Art.- 95.- Está PROHIBIDO a las estudiantes:

- a) Utilizar el nombre de la institución educativa para fines que no son de su competencia.
- b) Intervenir en actos reñidos con la moral y buenas costumbres. Hacer uso de vocabulario inapropiado o soez, faltar a las normas de cortesía y buenos modales dentro y fuera del Colegio.
- c) Exponer su persona en las redes sociales con comentarios, fotos o cualquier otra forma inapropiada de publicación que ponga en riesgo su dignidad y el buen nombre del Colegio.
- d) Manifestar expresiones político-partidarias o dedicarse a ellas en el Colegio; y expresar ideologías que atenten contra la doctrina de la Iglesia o la deontología expresa en la Constitución Política.
- e) Realizar grabaciones o filmaciones dentro del Colegio para publicarlas en las redes sociales sin autorización del colegio y/o de las personas implicadas.
- f) Participar sin permiso en reuniones o competencias que alteren el normal desarrollo de las actividades educativas.
- g) Asistir al colegio en estado etílico; portar bebidas alcohólicas, fumar cigarrillos o drogas.
- h) Ofender y maltratar verbal o físicamente a sus compañeras. Asociarse con otras/otros para ejercer bullying a sus compañeras, docentes o personal del Colegio.
- i) Ingresar a otras aulas o ambientes del colegio sin la autorización correspondiente.

- j) Promover firmas de actas, memoriales o peticiones a favor o en contra de los docentes o sobre asuntos que comprometen su comportamiento.
- k) Falsificar la firma del padre, madre o apoderado.
- l) Adulterar el contenido de la tarjeta de información.
- m) Organizar contratos, ventas, rifas, colectas sin la debida autorización de la Dirección.
- n) Hacer inscripciones en paredes, puertas, mobiliario del colegio.
- o) Destruir libros, cuadernos y otros materiales que no son de su propiedad.
- p) Salir del aula o colegio durante el horario escolar sin la autorización debida.
- q) Permanecer en el aula en horas de receso
- r) Portar objetos de valor. El Colegio no se responsabiliza de la pérdida de los mismos (cámara fotográfica, celular, dinero, joyas, otros).
- s) Propiciar y formar parte de actos de desorden, indisciplina e incitar a otros dentro y fuera del colegio.
- t) Traer al Centro Educativo, sin autorización, objetos que perturben el normal desarrollo de las sesiones de aprendizaje o causen daño.
- u) Formar parte de grupos o equipos deportivos, culturales, etc. que eventualmente se enfrenten a similares del colegio.

CAPÍTULO III
DEL RÉGIMEN DE COMPORTAMIENTO, ESTÍMULOS
Y CORRECCIÓN DE CONDUCTAS INADECUADAS

- Art. 96.- En concordancia con el Ideario, Reglamento Interno y demás normas, el Centro Educativo orienta el comportamiento de las estudiantes, a fin de que cada una desarrolle su sentido de libertad, responsabilidad, honradez, veracidad, ayuda mutua y respeto a la persona.
- Art. 97.- La asistencia y la puntualidad son aspectos considerados importantes para la formación del comportamiento. Las estudiantes deben cumplir con la exigencia de ser puntuales en todas sus actividades.
- Art. 98.- En casos de inasistencia, por cualquier motivo, es obligación del padre de familia o apoderado, justificar la falta con la coordinadora de tutoría, sin este requisito la estudiante no podrá ingresar al aula.
- Art. 99.- Los padres de las estudiantes que no asisten al Centro Educativo por tres días o más durante la semana, están obligados a presentar a la coordinadora de Tutoría los documentos probatorios que justifiquen la inasistencia. Los documentos se presentan en el transcurso de los tres primeros días de su enfermedad o del problema que originó la inasistencia.
- Art. 100.- Siendo que la evaluación es permanente y continua, aquellas estudiantes que falten injustificadamente, pierden este derecho y recibirán la calificación mínima.

Art. 101.- En la evaluación del comportamiento se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Responsabilidad Académica:

- Asiste con adecuada presentación personal y el uniforme correspondiente a la jornada escolar.
- Mantiene el aula limpia.
- Asume y cumple sus responsabilidades en el aula y el Centro Educativo.
- Cuenta con los materiales necesarios para cada sesión de aprendizaje.
- Cuida sus materiales de trabajo y los de sus compañeras.
- Presenta las actividades de extensión (tareas) en la fecha indicada.
- Se empeña en lograr los aprendizajes previstos.

Puntualidad y Asistencia

- Asiste puntualmente al Centro Educativo, a cada sesión de aprendizaje y a las actividades programadas en el Plan Anual de Trabajo.

Salud e higiene personal y cuidado del medio ambiente

- Consume alimentos saludables en el refrigerio y en el almuerzo.

Relaciones interpersonales:

- Interactúa cordialmente con sus compañeras y con el personal del Centro Educativo.
- Utiliza un lenguaje adecuado y respetuoso en el diálogo con sus compañeras.
- Escucha y respeta las diversas opiniones.

Cuidado del material propio y ajeno y el de la institución

- Valora y no maltrata sus cosas y útiles escolares tanto propios como de sus compañeras.
- Cuida el material y mobiliario propio y del colegio.
- Respeta las cosas ajenas y si encuentra algo que no le pertenece debe entregarlo a la secretaría o a la administración del colegio.

Art. 102.- En los grados donde existen dos secciones se establecerán criterios para **la rotación anual de las estudiantes** con el objeto de favorecer la convivencia saludable.

Art. 103.- Las estudiantes se hacen acreedoras a estímulos de carácter personal o grupal por acciones extraordinarias. Se consideran acciones extraordinarias las que favorecen el bien de su prójimo, de su Centro Educativo y de la comunidad.

Art. 104.- Toda acción altruista, esfuerzo en el trabajo, puntualidad, honradez, disciplina y todo aquello que contribuya en bien de la comunidad, constituye mérito en beneficio de la estudiante.

Art. 105.- DE LOS ESTÍMULOS:

- a) Reconocimiento a las estudiantes de 5to de secundaria que logran el más alto puntaje de aprovechamiento y comportamiento; exige la sumatoria de los promedios de los últimos 5 años del nivel secundario.

- b) Formar parte de la escolta, brigadieres y policía escolar del Centro Educativo.
- c) Reconocimiento público de la participación en actividades que promueve el Centro Educativo y otras Instituciones.
- d) Reconocimiento público de actitudes positivas: solidaridad, responsabilidad, puntualidad, amistad, identidad con la Institución, rendimiento académico.
- e) Cartas de felicitación.
- f) Premios a la participación sobresaliente en actividades, concursos, exposiciones y logro de aprendizajes, según grados y niveles.

Art. 106 DE LA CORRECCION DE LAS CONDUCTAS INADECUADAS

El Centro Educativo determina la corrección para las estudiantes que infringen las normas que establece el reglamento interno del Centro Educativo y las normas de convivencia del aula. Se trata de formar en actitudes positivas para la vida y favorecer el logro de los aprendizajes.

Art.107.- Las correcciones se sustentan en los siguientes conceptos:

- a) El reconocimiento del respeto a la libertad humana.
- b) El espíritu de justicia y equidad.
- c) La comprensión de los problemas propios de la edad de las estudiantes.

Art.108.- Las correcciones se aplican a través de acciones preventivas:

- a) Citación al padre de familia o apoderado enviada por el docente, tutor y/o coordinación de tutoría, departamento de Psicología.
- b) Compromiso formal del padre/madre de familia o tutor/a de seguir las recomendaciones del colegio para la modificación de las conductas inadecuadas.

Art. 109.- Los padres y madres de familia de las estudiantes que están observadas en su comportamiento por reiteradas conductas inadecuadas, deben firmar un compromiso de honor, acogiéndose a las disposiciones del reglamento Interno.

Art. 110.- Se consideran faltas graves de las estudiantes:

- a) Rechazo sistemático a la axiología del Centro Educativo.
- b) Evasión del aula, del Centro Educativo o de las actividades programadas en el Plan Anual de Trabajo.
- c) Actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- d) Faltas de palabra u obra a la Directora, docentes, personal administrativo, de recepción y mantenimiento.
- e) Amenazar a los profesores o al personal del Colegio con grabaciones, audios o todo tipo de instrumento que constituya falta de respeto a la persona.
- f) Mentiras, engaños y faltas de honradez (sustracción de objetos ajenos).

- g) Introducción al Centro Educativo de material pornográfico o de cualquier índole que no sea acorde con los principios del colegio, bebidas alcohólicas, cigarrillos, psico-alucinógenos de cualquier naturaleza. En este último caso, dada la gravedad de la falta, es potestad de la Dirección del Centro Educativo, dar cuenta del hecho, con conocimiento del padre o madre de familia, a la dependencia de estupefacientes de la Policía Nacional.
- h) Falta de interés por mejorar el rendimiento y comportamiento escolar. Reincidencia en tardanzas y faltas injustificadas.
- i) Suplantación en evaluaciones.
- j) Agresión física y verbal a sus compañeras.
- k) Dañar los bienes y materiales del Centro Educativo
- l) Fumar, ingerir bebidas alcohólicas o cualquier tipo de estupefacientes dentro y fuera del Centro Educativo.

CAPÍTULO IV DEL UNIFORME ESCOLAR

- Art. 111.- El uso del uniforme escolar es obligatorio para asistir al Colegio y a todos los actos y ceremonias internas o externas, consta de:
- a) Blusa crema con cuello bebé ribeteado, jumper crema a cuadros, chompa, bléiser y medias o pantys del Colegio, zapatos marrones y casaca marrón.
 - b) El uniforme de educación física es el establecido por el Centro Educativo. Las prendas a vestir son, BUZO COMPLETO: casaca beige, pantalón café, polo blanco con insignia, short café, zapatillas blancas sin adornos y medias blancas.
 - c) Todas las prendas del uniforme deben tener el nombre bordado de la estudiante para evitar pérdidas y/o confusiones.
 - d) Las estudiantes deben guardar la elegancia y pulcritud en el peinado y el vestir.
- Art. 112.- En los casos que la estudiante esté utilizando el uniforme escolar o de educación física, le está prohibido el uso de alhajas, gargantillas, aretes, piersing, pulseras, chaquiras, cintas de colores, vinchas y aditamentos que atenten contra la sencillez y correcta presentación de la estudiante.
- Art. 113.- Las estudiantes deben tener el cabello bien peinado y recogido en una cola alta, con el gancho propio del uniforme. En el caso del uniforme de educación física se sujetará con colette blanco. No se aceptan adornos ni cambio de color en el cabello.
- Art. 114.- Las estudiantes deben cuidar el prestigio de su persona y del Centro Educativo, dentro y fuera del local. Deben llevar correctamente el uniforme.

CAPÍTULO V

DE LA PROMOCIÓN

- Art.115.- Pertenecen a la Promoción todas las estudiantes, que están matriculadas en el quinto grado de secundaria. Asesoran a la promoción, los (as) profesores (as) tutores (as). Los padres y madres de familia participan y asumen la responsabilidad moral, física y económica, respetando la axiología del Centro Educativo.
- Art. 116.- Las actividades económicas para viaje de promoción y fiesta, no son responsabilidad del Centro Educativo, ni se realizan en las instalaciones del Colegio.
- Art. 117.- El Colegio ofrece la posibilidad de realizar una actividad económica en el día familiar para apoyar la realización de su plan de trabajo.
- Art.118.- Si se realiza un viaje de promoción, la responsabilidad será asumida exclusivamente por el comité del grado o por las personas que decidan en asamblea de padres y madres de familia; **las estudiantes no podrán ser acompañadas por personal del Centro Educativo**. El docente o tutor/a que decida hacerlo, lo hace bajo su estricta responsabilidad personal.

DE LOS REQUISITOS PARA LA PROMOCIÓN AL GRADO SUPERIOR EN EL NIVEL PRIMARIA, REPITENCIA Y RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA

- Art. 147.- Son promovidas de Grado:
- Las estudiantes de primer grado en forma automática.
 - Cuando al término de año escolar las estudiantes obtienen "A" en todas las áreas curriculares, incluidas las áreas o talleres creados como parte de las horas de libre disponibilidad.
 - Las estudiantes de 2°,3° y 4° grados del nivel primario, que obtienen como mínimo "A" en las áreas curriculares de: Comunicación, Matemática y como mínimo "B" en las otras áreas y talleres curriculares creados como parte de las horas de libre disponibilidad.
 - Las estudiantes de 5° y 6° grado del nivel primaria, que obtienen como mínimo "A" en las áreas curriculares de: Comunicación, Matemática, Personal Social y Ciencia y Ambiente y, como mínimo "B" en las otras áreas y talleres curriculares creados como parte de las horas de libre disponibilidad.

REPITENCIA DE GRADO

- Art. 148.- Repiten de grado automáticamente, según Directiva N° 004-VMGP-2005-RM N°0234-2005 ED, las estudiantes de 2°, 3°,4°,5° y 6° grado del nivel primario que al término del año escolar obtienen "C" en dos áreas curriculares: Matemática y Comunicación.
- Repiten de grado las estudiantes que en la evaluación de Recuperación no alcanzan los calificativos requeridos tal como lo disponen los incisos c y d del artículo anterior.

PROMOCIÓN AL GRADO SUPERIOR EN EL NIVEL SECUNDARIA

Art.149.- Las áreas o talleres del Plan de Estudios, que se implementen en el Centro Educativo, dentro de las horas de libre disponibilidad, como parte del Proyecto Curricular del Centro Educativo y aprobado por Resolución Directoral, serán consideradas para efectos de promoción o repitencia de grado con el mismo valor que las áreas curriculares contenidas en el Plan de Estudios del Currículo Nacional de Educación Básica Regular.

PROMOCIÓN AL GRADO SUPERIOR

Art. 150.- Cuando al término del año escolar, aprueban todas las áreas curriculares, incluidas las áreas o talleres que fueron creados como parte de las horas de libre disponibilidad y el área curricular pendiente de subsanación.
Cuando al término de la Evaluación de Recuperación, aprueban todas las áreas curriculares o desaprueban como mínimo un área o taller curricular.

REPITENCIA

Art. 151.- Cuando al término del año escolar, desaprueban cuatro o más áreas curriculares, incluidas las áreas o talleres que fueron creados como parte de las horas de libre disponibilidad y el área curricular pendiente de subsanación.
Cuando al término de la evaluación de recuperación desaprueban dos o más áreas curriculares.

RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA

Art. 152.- Participan en la Evaluación de Recuperación las estudiantes que desaprueban una, dos o tres áreas o talleres curriculares, incluida el área curricular pendiente de subsanación.

Art. 153.- La tarjeta de información será entregada al término de bimestre únicamente a quienes estén al día con el pago de la pensión de enseñanza correspondiente.

CAPÍTULO VI DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA

Art. 119.- Los Padres y Madres de Familia son los primeros y principales educadores de sus hijas. Son los representantes legales de las estudiantes. Colaboran con el Centro Educativo a través de su persona y recursos, bajo la orientación de las hermanas Carmelitas Misioneras que son las Promotoras. Al optar libremente por la enseñanza que ofrece la Institución, se obligan a aceptar y apoyar la formación que se brinda a sus hijas en el Colegio.

Art. 120.- Los padres y madres de familia tienen los siguientes DERECHOS:

- a) Monitorear y apoyar con adecuada proximidad el desarrollo de la formación integral de su hija.
- b) De ser informados oportunamente sobre:
 - La orientación y principios que rigen el Centro Educativo.
 - Los avances y dificultades en el proceso de aprendizaje de su hija.
 - Los nuevos dispositivos legales emanados del Ministerio de Educación y las modificaciones que la Dirección estime conveniente.
- c) Participar en las actividades programadas para padres y madres de familia del Centro Educativo.
- d) Aportar sugerencias a la Dirección, para el mejor desarrollo de la labor educativa en forma personal para ser tenidas en cuenta.
- e) Retirar a su hija durante el horario escolar, sólo en casos de emergencia, y con la debida autorización.
- f) Pertenecer a la Asociación de Padres y Madres de Familia, como miembro nato.
- g) Ser representados, en casos excepcionales, por apoderados con la presentación de carta poder legalizada.

Art. 121.- Los padres y madres de familia tienen los siguientes DEBERES:

- a) Dar cumplimiento al *contrato de prestación de servicios educativos* que firman en el momento de la matrícula.
- b) Participar activamente en el proceso educativo de su menor hija como son: a) Actividades académicas (presencia en el momento de la matrícula, entrega de tarjetas informativas o reportes, asistir a las reuniones convocadas por los directivos, profesores y/o departamento psicología, tutores, etc.), seguir las recomendaciones dadas por las autoridades del colegio (Director, Docente Tutor y Psicóloga) b) Actividades formativas (Actividades Pastorales, preparación de Sacramentos, Escuela de Padres); y , c) Actividades recreativas.
- c) Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales de su menor hija, terapia de lenguaje, terapia ocupacional, terapia de habilidades sociales, terapia familiares, etc., y presentación de los informes de acompañamientos externos de su menor hija o hijas en las fechas solicitadas por el Departamento Psicológico del Colegio.
- d) Cumplir oportunamente con el pago de las pensiones escolares conforme al cronograma de pago de pensiones que se le entregó e informó al finalizar el año escolar 2018, antes y durante el proceso de matrícula o ratificación del año lectivo 2019.
- e) Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga el Colegio en aplicación del Reglamento Interno de la Institución.
- f) Asistir al Colegio cada vez que sea citado para la información y/o tratar asuntos relacionados con la formación de su hija.
- g) Consignar con veracidad la información requerida en la Declaración Jurada de datos al momento de la matrícula, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfonos y correos.

- h) Asistir a las citaciones que se le cursen por falta de pago de pensiones escolares.
- i) A no involucrar al Colegio, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia, alimentos, régimen de visitas, y otros, de su menor hija.
- j) A presentar el poder de representación de su menor hija, contenido en escritura pública, debidamente inscrito en registros públicos, resolución judicial o documento extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres, según corresponda, en caso, sean representados en el acto de matrícula de su menor hija u otros actos que requieran su presencia o asistencia.
- k) Salvar el prestigio del Centro Educativo.
- l) No solicitar servicios particulares a los docentes del Colegio.
- m) Asumir el costo de las curaciones, medicamentos u otros gastos que irroguen la recuperación de su menor hija, en caso de accidente común dentro del local escolar.
- n) Participar en la conformación de los Comités de Aula promoviendo el diálogo, el respeto e integración entre los padres de familia.
- o) No celebrar ningún tipo de compromiso contractual con el personal del Centro Educativo.
- p) Acatar la prohibición de la Dirección sobre la introducción de alimentos o refrigerios para venderlos a las estudiantes durante la jornada escolar, ni de entregar loncheras después del ingreso.
- q) Fomentar la sana convivencia, el respeto mutuo, amistad y fraternidad entre todos los padres de familia, en los distintos eventos y/o actividades institucionales del colegio siendo referente testimonial para sus hijas y demás personas.

Art. 122.- DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS:

El incumplimiento reiterado de sus obligaciones como padres y madres de familia, y la falta de participación en las acciones educativas que requieren su presencia, conlleva a la toma de medidas, por parte de la Dirección:

- a) Llamada de atención en forma verbal y escrita.
- b) Condicionamiento de la matrícula de la estudiante.
- c) La no ratificación de la matrícula de la estudiante, conforme a la gravedad de la situación.

CAPÍTULO IV DEL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA (COPAFA)

Art. 170.- Es un órgano de participación y colaboración que representa a los Padres y Madres de Familia, sin personería jurídica, que trabaja por la optimización de la tarea educativa, manteniendo relaciones de

coordinación, colaboración y apoyo permanente con la Hermana Directora del Centro Educativo, quien es la máxima autoridad del mismo.

Art. 171.- El Comité de Padres y Madres de familia (COPAFA) está constituido por los padres o apoderados de las estudiantes matriculadas en el Centro Educativo. La calidad de miembro del COPAFA se mantendrá mientras el padre, madre o apoderado tenga una hija cursando estudios en el Colegio.

Art. 172.- Los miembros de la directiva del COPAFA son designados por la Hna. Directora del Centro Educativo por un período de dos años; teniendo la facultad de proponer la forma de elección y de convocatoria de los padres y madres de familia para tal acto. La junta directiva del COPAFA es reconocida mediante Decreto Directoral del Centro Educativo.

Art. 173.- La nueva Junta Directiva entrará en funcionamiento el mismo día de su designación y juramentación.

Art. 174.- La Junta Directiva no podrá ser integrada por:

- a) Las Autoridades Políticas de los Gobiernos Regionales, Alcaldes y los funcionarios o Directivos del Sector Educación.
- b) El personal directivo, jerárquico, docente o administrativo del Centro Educativo.
- c) El personal directivo y sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
- d) Los apoderados interinos que en forma transitoria asumen responsabilidad sobre la estudiante.
- e) Los miembros de la junta directiva del COPAFA no podrán ser simultáneamente miembros de otra junta directiva o de asociaciones de padres de familia.

Art. 175.- El Comité de Padres de Familia está constituido por:

- a) La Junta Directiva.
- b) Asamblea de Consejos de Aula.
- c) Consejos de Aula.

Art. 176.- La Junta Directiva es el órgano ejecutivo y de gobierno del Comité y está compuesto por:

- a) Presidente
- b) Secretaria/o
- c) Tesorera/o
- d) Delegado/a de Pastoral
- e) Delegado/a de Deportes

Art. 177.-El COPAFA no interviene en los aspectos administrativos ni técnico-pedagógicos del Centro Educativo. Estos son de exclusiva responsabilidad de la Hna. Directora de la Institución.

Art. 178.- Son funciones de la Junta Directiva:

- a) Apoyar de manera incondicional el cumplimiento de los lineamientos de la política institucional del Carmelo y en el logro de los objetivos del proyecto educativo.
- b) Ser un nexo de comunicación entre la comunidad educativa y los padres y madres de familia.
- c) Elaborar el Plan de Trabajo y Presupuesto Anual, en coordinación con la Hna. Directora del Centro Educativo.
- d) Ejecutar las acciones que aseguren el cumplimiento del plan de trabajo.
- e) Administrar los recursos del COPAFA, dando cuenta del movimiento económico a la Hna. Directora y a fin de año un informe escrito a todos los padres y madres de familia del Centro Educativo, aprobado por el contador.
- f) Apoyar las actividades pastorales, educativas y deportivas del Centro Educativo, en las que exista participación activa de los Padres y Madres de familia.
- g) Contribuir a la formación integral de las estudiantes.
- h) Promover y organizar la participación de los padres y madres de familia y apoderados en las actividades programadas en el Plan Anual de Trabajo del Centro Educativo, procurando que esta acción favorezca al desarrollo integral de las estudiantes.
- i) Motivar a los padres y madres de familia a asumir su responsabilidad en la formación de sus hijas.
- j) Promover el conocimiento de los principios pedagógicos del Centro Educativo en beneficio de la acción coordinada de docentes y padres de familia.

Art. 179.- Todas las sesiones del COPAFA son convocadas y presididas por la Hna. Directora, en fecha y hora coordinada con anticipación y con una agenda del día. Las reuniones periódicas del COPAFA se realizan para abordar los siguientes puntos:

- a) Elaboración del plan de trabajo.
- b) Elaboración del presupuesto anual.
- c) Organización de actividades económicas, deportivas, culturales.
- d) Planificación de reuniones con los integrantes de los consejos de aula.
- e) Evaluación de las actividades y del presupuesto anual.
- f) Programación de actividades que fortalezcan el Carisma de la Congregación promotora.
- g) Revisión y propuestas para el mejoramiento del mobiliario y equipamiento del Centro Educativo.

Art.180.- Para elaborar el Plan Anual de Trabajo, el COPAFA recibirá sugerencias de los padres y madres de familia, así como del personal del Centro Educativo. Se establecerán objetivos concretos y se diseñará un presupuesto anual, previo diálogo en reunión que cuente con el quórum respectivo.

- Art. 181.- Las cuotas del COPAFA son aprobadas por los representantes de los Consejos de Aula, previa consulta a los padres y madres de familia de cada aula. Las inversiones se realizan con la participación de la Hna. Directora, el Presidente y/o tesorero en coordinación permanente con el Contador del Centro Educativo.
- Art.182.- Los acuerdos generales deben realizarse en asamblea de presidentes y/o tesoreros de consejos de aula o con la participación de algún otro miembro que se considere necesario. La Hna. Directora debe estar presente en las reuniones y todo acuerdo tendrá validez si muestra su conformidad.
- Art. 183.- Constituyen recursos económicos del COPAFA:
- Los fondos que recaude el COPAFA en las actividades realizadas conforme a lo aprobado por la Hna. Directora del colegio.
 - Las cuotas voluntarias de los padres de familia o apoderados, aprobadas por la Junta Directiva y la Hna. Directora del Centro Educativo.
- Art. 184.- Los recursos de la Asociación serán destinados exclusivamente para el mejoramiento del servicio, equipamiento y mobiliario escolar.
- Art. 185.- La Junta Directiva cesante hará entrega, bajo inventario y acta de relevo de cargo, toda documentación consiste en el libro de Ingresos y Egresos, útiles, enseres y todos los bienes.
- Art. 186.- La Dirección del Centro Educativo brinda las facilidades del caso a la Junta Directiva para:
- El uso del local para las reuniones.
 - Distribución de citaciones, boletines y otros.
 - El uso de servicios, equipos y mobiliario.
 - Asesoramiento y acompañamiento permanente.

CAPÍTULO V DE LOS COMITÉS DE GRADO DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA

- Art. 187.- El Comité de Grado, es el órgano mediante el cual los padres y madres de familia participan en el proceso educativo de sus hijas en coordinación permanente con las (os) tutoras (es) de las secciones del grado existentes.
- Art. 188.- El Comité es a nivel del Grado el órgano de participación y tiene las siguientes funciones:
- a) Apoyar a las (os) tutoras (es) del grado en el proceso de logro de aprendizajes y desarrollo de las actividades previstas en el Plan Anual de Trabajo del Centro Educativo.
 - b) Favorecer espacios de fraternidad y colaboración entre los padres y madres de familia del grado.
 - c) Colaborar con la Junta Directiva del COPAFA en el logro de los objetivos y funciones propuestos.
 - d) Colaborar en el mantenimiento y conservación de los ambientes del grado.

Art. 189.- En los meses de marzo de cada año, la Dirección del Centro Educativo y las (os) tutoras (es) del grado, convocan a los padres y madres de familia o apoderados, a efecto de organizar el comité respectivo. Los miembros del Comité de Grado son designados cada año por elección de los padres de familia de las secciones existentes. En el caso de ser elegidos para integrar la Junta Directiva del COPAFA serán reemplazados por otro padre o madre de familia. Se eligen los siguientes miembros:

- a) Presidente/a
- b) Secretario/a
- c) Tesorero/a
- d) Delegado/a de Pastoral
- e) Delegado/a de Deportes

Art. 190.- Para el ejercicio de sus actividades el Consejo de Grado elaborará un plan de trabajo, el mismo que será formulado y ejecutado con el asesoramiento de las (os) tutoras (es) del grado y aprobado por la Coordinadora de Tutoría. El plan de trabajo será aprobado en asamblea de padres de familia del grado.

Art 191.- La Dirección del Centro Educativo brinda las facilidades del caso a los Comités de Aula en:

- Uso de local para las reuniones.
- Distribuciones de citaciones, boletines y otros.
- Uso de servicios, equipos y mobiliario.
- Asesoramiento y acompañamiento permanente.

